UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP

EPF
Izaje y Cargas Suspendidas

1. OBJETIVO

Este estándar establece lineamientos y requisitos no negociables para controlar y prevenir accidentes graves y fatales en trabajos con izaje y manejo de cargas suspendidas en faenas de CMP, mediante la implementación de controles que reduzcan la probabilidad de incidentes y sus impactos.

2. Alcance

Este estándar aplica a todas las instalaciones y actividades que involucren cargas suspendidas, izaje con grúas y el uso de equipos y accesorios de levante.

Trabajadores propios

Contratistas

El incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones administrativas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

Toda persona trabajadora que esté involucrada en tareas de izaje y cargas suspendidas debe:

- 3.1. Estar registrada en el listado correspondiente y autorizada por el jefe de proceso para realizar maniobras de izaje y cargas suspendidas.
- 3.2. Poseer una evaluación de salud vigente y, por lo tanto, un certificado de aptitud emitido por su mutualidad válido.
- 3.3. Estar capacitada en el procedimiento e instructivo específico, que aborde los riesgos asociados, medidas de control y acciones de emergencia, y sus cursos, con evaluación de entendimiento aprobada al 100%.
- 3.4. Conocer el Procedimiento de alcohol y drogas de CMP.
- 3.5. Usar dentro de los elementos de protección personal básicos, casco de seguridad con barbiquejo y guantes de seguridad antigolpes.

- 3.6. Durante la operación, está prohibido guiar o ajustar manualmente la carga mientras esté suspendida, y nunca se debe situar bajo ella.
- 3.7. Delimitar el sector donde se realicen maniobras de izaje o carga suspendidas. No está permitido utilizar cinta plástica de peligro, se permiten: barreras New Jersey, conos con cadenas continuas, vallas de seguridad o papales y/o pretiles mineros.
- 3.8. El operador debe estar calificado (curso teórico y práctico por tipo de grúa y tonelaje) por un organismo acreditado y validado en Chilevalora y cumplir con los requisitos presentes en el EPF Operación de equipos.
- 3.9. Contar con Señalero y guiador de carga (vienteros), para toda maniobra de izaje y cargas suspendidas.
- 3.10. Todo izaje de grúa móvil, camiones pluma o grúas torre debe ser guiado por un Rigger. Esta persona será responsable del control del área segregada, la estiba, el equipo y los accesorios, y es la única autorizada para dar señales al operador. Deberá estar capacitado/a en maniobras de estrobaje, el código de señales para CMP, normas de seguridad en el transporte vertical y capacidad de la grúa torre.

- 3.11. Contar con un plan de izaje autorizado antes de realizar la maniobra de izaje y carga suspendida.
- 3.12. Toda persona trabajadora que estime que sus aptitudes técnicas, físicas y/o psicológicas se encuentren disminuidas, debe informar inmediatamente al supervisor, para recibir instrucciones o ser derivado a policlínico, según corresponda.
- 3.13. Está estrictamente prohibido el arrastre, empuje de materiales y/o destrabar piezas con equipos o elementos de maniobra de izaje.
- 3.14. Todo izaje se debe ejecutar manteniendo la verticalidad de la maniobra.

4. REQUISITOS DE LOS PROCESOS

Los procesos deben incluir de manera formal:

- 4.1. Procedimiento e Instructivo específico que establezca los elementos y condiciones para la actividad, como su estrobado/ estibado/ inspección.
- 4.2. Plan de izaje como ficha, formato o herramienta preventiva para su ejecución en terreno.
- 4.3. Los equipos de izaje deben recibir mantenimiento preventivo según especificaciones del fabricante y por personal competente, asegurando la funcionalidad de cables, poleas, ganchos, limitadores de carrera, protección de sobrecarga, capacidad de levante, indicadores de carga, medición de vientos, sistemas de alerta, emergencia, bloqueo y señalización de puntos de bloqueo. Además, debe contar con Certificación técnica con lo menos 2 años de vigencia.
- 4.4. Recursos para la realización de izajes y cargas suspendidas seguras.
- 4.5. Gestión de Cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos y procesos, que afecten los trabajos de izaje y cargas suspendidas.
- 4.6. Planificar mediante un programa las actividades que conlleven maniobras de izaje y cargas suspendidas/ Rigger.

4.7. Planificar dentro del proceso los cursos relacionados a maniobras de izaje y cargas suspendidas/ Rigger.

4.8. Procedimiento de alcohol y drogas.

5. REQUISITOS DE LOS ACTIVOS

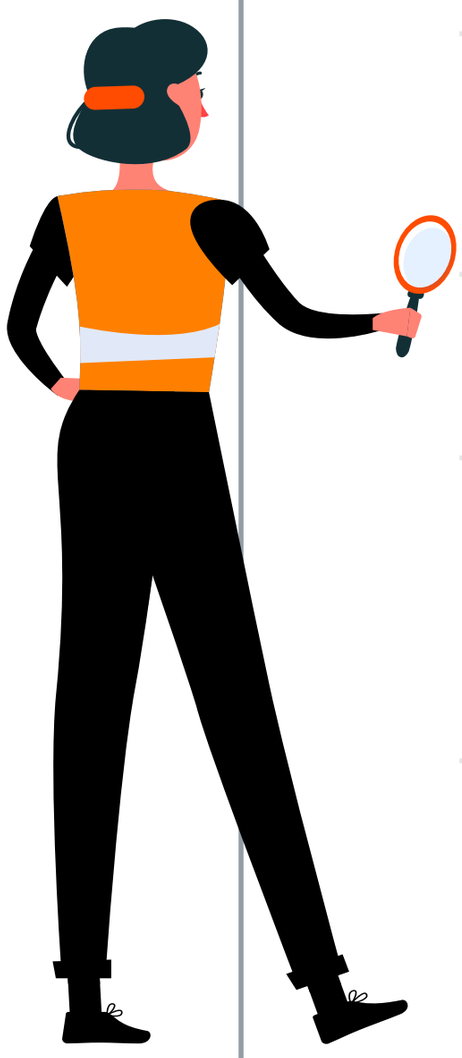

5.1. En los lugares de trabajo donde se realicen operaciones de izaje o movimientos de carga, deben definir y segregar el área de izaje, señalizando todo el perímetro (360 grados) para delimitar la zona de influencia y evitar el ingreso no autorizado. Se deben instalar letreros de advertencia y en el punto de acceso debe figurar el supervisor a cargo, junto con la frecuencia radial y/o número telefónico.

5.2. Las grúas móviles deben contar con gatos estabilizadores extensibles al 100% con almohadillas, barras estabilizadoras señalizadas con reflectantes, y tablas de carga visibles para el operador, indicando los límites de trabajo. El operador debe bloquear el control remoto de la grúa al finalizar la operación, con un dispositivo que impida el uso no autorizado. Además, deben tener luces externas de indicación de capacidad (verdes, amarillas y rojas) y sistemas de protección contra sobrecargas, así como indicadores de momento de carga en equipos no estacionarios.

5.3. Las grúas puentes y móviles deben contar con alarmas sonoras y balizas activas durante su movimiento, incluir señales para retroceso y giro, y disponer de limitadores de carrera.

5.4. Los elementos de izaje en mal estado deben ser inutilizados, etiquetados y eliminados de acuerdo a lo establecido por CMP.

5.5. Los equipos de izaje deben contar con equipos de medición de velocidad de viento, en caso contrario, el Rigger deberá contar con anemómetro portátil antes y durante las maniobras de izaje o cargas suspendidas.

5.6. El operador del equipo debe bloquear el control remoto de la grúa, una vez terminada la operación del equipo, dejando instalado para ello un dispositivo de bloqueo que impida el accionamiento del equipo por personal no autorizado.